

municipio y cuyo acto de celebración y entrega se hará el 28 de febrero, Día de Andalucía, salvo acuerdo plenario disponiendo otra fecha. La Alcaldía señalará el lugar celebración del acto que tendrá carácter público y revestirá destacada solemnidad, entregando una bandera de Andalucía a los condecorados.

## TÍTULO VI. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

### Artículo 10

1. Para la concesión de los honores y distinciones objeto de este reglamento será indispensable la iniciación e instrucción del pertinente expediente en el que se determinen los méritos o circunstancias que justifiquen o aconsejen su otorgamiento. La solicitud para la concesión de cualquiera de las distinciones reflejadas en este reglamento podrá llevarse a cabo por iniciativa del propio Ayuntamiento o a propuesta de cualquier persona, institución, asociaciones de vecinos o cualquier entidad que considere oportuna dicha petición, que será dirigida al Alcalde/sa-Presidente/a.

2. El escrito de solicitud deberá ir acompañado de propuesta lo suficientemente razonada como para entender el motivo de la misma y fundamentada, cuando menos, con una relación de los méritos y circunstancias que se estima concurren en la persona o institución a la que se considera merecedora de la distinción que se solicita. En cualquier caso, la incoación del expediente se realizará mediante Decreto de la Alcaldía.

3. En el Decreto de la Alcaldía se designará, de entre los/as Concejales/as, un/a instructor/a que se ocupará de la tramitación del expediente, y un secretario/a de entre los empleados públicos. El instructor practicará las diligencias que estime necesarias para investigar los méritos de lo propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias en cuanto a su idoneidad y méritos.

Terminada la práctica de estas diligencias, el/la instructor/a formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para que ésta remita su dictamen a la Alcaldía-Presidentencia.

4. El/la Alcalde/sa-Presidente/a, a la vista del dictamen de la Comisión, elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5. Si el Pleno de la Corporación acuerda la concesión, se comunicará inmediatamente al interesado/a, certificando el hecho por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento, según modelo de acuerdo adjunto.

### Artículo 11

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas deberá inscribirse en un Libro-Registro, que estará a cargo de la Secretaria General de la Corporación, quien cuidará de que sea llevado correctamente y al día un registro.

2. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento en cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias

personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido la distinción.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-Registro, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

### Artículo 12

1. Los nombramientos se realizarán por el/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, ante la Corporación y al acto se le dará la solemnidad y el rango adecuado. El acto será público y del mismo se levantará acta en la que se recogerán todas las circunstancias que en dicho acto concurren.

Al/la distinguido/a se le hará entrega de un pergamino artístico con el escudo del municipio, que contemplará de manera muy sucinta los méritos que justifican tales concesiones, según proceda, junto con el acuerdo plenario de la Corporación Municipal, firma del Alcalde y de la Secretaria del Ayuntamiento.

### Disposición derogatoria.

Con la aprobación del presente reglamento, quedan expresamente derogados los reglamentos anteriores que pudiesen existir sobre CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA VILLA Y DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO DE MONTEFRÍO, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las distinciones concedidas al amparo de anterior reglamentación.

### Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley, y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Montefrío, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 28 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Óscar Fernández Martín.

NÚMERO 2.526

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases para selección de dos plazas de personal directivo para Proyectos de Empleo y Formación "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil"*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: Con fecha 02/05/2024 se ha adoptado resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán convocatoria para la selección de 2 plazas de PERSONAL DIRECTIVO para la ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil" correspondiente a la convocatoria 2023 (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060), cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de 2 plazas de PERSONAL DIRECTIVO para la ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil" correspondiente a la convocatoria 2023 (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060).

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es).

#### ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, "EMPLEA Y FORMA MOTRIL" Y "MUTRAYIL", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023. (EXPTE. 18/2023/PE/0059 Y 18/2023/PE/0060).

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Denominación: TÉCNICOS/AS PERSONAL DIRECTIVO.

Nº de plazas: 2.

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2.

Jornada: Completa.

Selección: Concurso-oposición.

Relación: funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil" (EXPTE. 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060).

Plazo de ejecución del proyecto: Del 14.06.2024 al 13.06.2025, 12 meses para ejecución del proyecto más 1 mes de preparación y cierre del mismo, total 13 meses desde el inicio del proyecto, finalizando el 13.07.2024, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 13 de septiembre de 2021.

1. Titulación exigida y otros requisitos:

1.1 Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

Otros requisitos: Conforme a lo dispuesto en el punto 11 de la resolución de 29/07/2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, además de la titulación académica tendrá que reunir el siguiente requisito:

Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros.

Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE/A:

Titular: D<sup>a</sup> Rosario Merino Solera, jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, jefa de servicio Asesoría Jurídica, Contratación Pública, Patrimonio, Admón. electrónica.

VOCALES:

Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D<sup>a</sup> María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D<sup>a</sup> Ana Isabel Herrero Torrecillas. Técnico Medio.

Suplente: D<sup>a</sup> Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Inter-cultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: D. Alberto Martínez Quesada. Director Plan de Patrimonio Industrial.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción.

SECRETARIO/A:

Titular: D<sup>a</sup> Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Seleccionaciones de Personal

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

#### 8. Temario específico.

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Tema 18. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 19. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 20. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Tema 22. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Objeto. Finalidades del Sistema de Formación Profesional. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional.

Tema 23. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional Modalidades de la oferta de Formación Profesional. Grados del Sistema de Formación Profesional.

Tema 24. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 25. resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 26. RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Objeto y ámbito de aplicación. Finalidad. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad. Vías para la obtención de los certificados de profesionalidad.

Tema 27. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia.

Tema 28. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.

Tema 29. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Tema 30. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.

Tema 31. Estructura y contenido de la formación de FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.

Tema 32. Estructura y contenido de los certificados de profesionalidad de HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

Tema 33. Estructura y contenido de los certificados de profesionalidad de (SSCB0109) DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.

Tema 34. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC entidades. Ficha Técnica, Proceso de Registro, Captación, Admisión y Selección de Alumnado, Seguimiento y justificación.

Tema 35. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 36. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

Tema 37. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 38. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 39. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 40. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 41. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 42. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 43. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 44. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 45. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 46. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 47. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 48. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 49. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 50. Los contratos para la formación y el aprendizaje.

Tema 51. Requisitos de acceso del alumnado por niveles de cualificación a la formación de los certificados de profesionalidad.

Tema 52. El personal Directivo de los Programas de Empleo y Formación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Áreas de intervención.

Tema 53. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública y Derecho de acceso a la información pública.

Tema 54. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 55. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 56. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas.

Tema 57. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 58. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 59. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 60. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 2 de mayo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.527

## **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Bases para selección de dos plazas de personal apoyo administrativo para Proyectos de Empleo y Formación "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil"*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,